CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

CONTRATO No	214-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE FREDONIA
NIT. No	890.980.848-1
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE
NIT. No	901831522-7
REPRESENTANTE LEGAL	NATALIA MAZO BALBIN
CEDULA No	1042773044
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA OPTIMIZACIÓN E INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS EN LOS ACUEDUCTOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA
VALOR DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($ 885.935.004,26) OBRA: $ 788.384.626,67 INTERVENTORÍA: $ 67.012.693,27 HONORARIOS + IVA: $ 30.537.684,32
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ciento veinte (120) días desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026

Entre los suscritos a saber: **ALDUBAR DE JESUS VANEGAS MARIN**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 8.461.720**, en su calidad de alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 136 de 1993, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias, actuando en nombre y Representación Legal del **MUNICIPIO DE FREDONIA NIT. 890980848-1**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y, por la otra, **NATALIA MAZO BALBIN,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1042773044** quien de conformidad con el certificado de existencia y representación legal actúa en calidad de Gerente y representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE**, identificada con el **NIT. 901831522-7**, la cual fue creada mediante Decreto 038 del 22 de abril de 2024, cuyo objeto social es: *La Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte, tendrá por objeto obtener recursos, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional en el diseño, gestión, promoción, estructuración, ejecución y financiación de obras de infraestructura y de desarrollo territorial. Para cumplir con lo anterior, podrá gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio, colaboración, integración con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional, administrar los bienes que requieran sus proyectos; adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario e importar, exportar, administrar o gestionar maquinaria o equipos que desarrollen el objeto social de la empresa, al igual que gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio, colaboración, integración con otras entidades públicas o privadas,*

proyectos productivos de posicionamiento de Yarumal, como polo de desarrollo en la región norte del departamento de Antioquia. La empresa también podrá gestionar, liderar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, la ejecución de actuaciones urbanísticas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano, y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión, con el fin de mejorar la competitividad de las ciudades y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad. De igual modo podrá realizar la gestión y operación inmobiliaria, la formulación, gerencia, adquisición predial, ejecución y desarrollo de proyectos inmobiliarios, apoyar la implementación de instrumentos de gestión de suelo conforme con la Ley 388 de 1997, las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como la consultoría de planes, programas y proyectos urbanísticos e inmobiliarios, en el ámbito municipal, departamental y nacional." (ACUERDO 01 del 26 de ABRIL de 2024 - Estatutos EDENORTE artículo 6°), quien para efectos de este contrato se denominará **EDENORTE;** acordamos celebrar el presente Contrato Interadministrativo, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1-.** La Administración Municipal en cumplimiento de sus funciones y buscando el logro de las finalidades propias del Estado que buscan garantizar el bienestar de la comunidad, debe velar por el buen estado y mantenimiento de los bienes de uso público y de propiedad de la Entidad, como lo son los edificios públicos, las redes de acueducto y alcantarillado, las vías rurales y urbanas y demás espacios públicos que requieran de intervención alguna por parte de la Administración. **2-**. Para la satisfacción de la necesidad descrita y en procura de lograr los objetivos propuestos, el Municipio de Fredonia, Antioquia, celebrará contrato interadministrativo con la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE**, identificada con NIT 901831522-7, representada legalmente por, NATALIA MAZO BALBIN, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 1.042.773.044 cuya naturaleza Jurídica, de conformidad con la creación y los estatutos de la misma, se instituye como una EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO de orden Municipal, descentralizada, con personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, para que en el marco de su Objeto social, ejecute el proyecto denominado "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA OPTIMIZACIÓN E INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS EN LOS ACUEDUCTOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA." y en consecuencia deberá dar estricto cumplimiento de las directrices del presente proceso. **3-.** Que el objeto social de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE, le permite desarrollar el objeto a contratar. **4-.** Que EDENORTE es una entidad pública enmarcada en el artículo 2 de la ley 80 de 1993, es una empresa industrial y comercial del estado del orden municipal, creada a través del Decreto No. 038 del 22 de abril de 2025, constituida en virtud de las autorizaciones legales contenidas en el artículo 85 de la ley 489 de 1.998 y en las emanadas en el Acuerdo Municipal N° 005 del 27 de febrero de 2024. **5-** Que por la naturaleza jurídica de las partes dentro de la relación contractual, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa a través de contrato interadministrativo entre entidades públicas de acuerdo con lo dispuesto por el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011. **6-**Que el artículo 95 de la ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos. **7-.** Que las obligaciones del presente contrato tienen relación directa con el objeto social de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE**, quien cuenta con experiencia en el desarrollo de este tipo de contratos, garantizando con ello la obtención de los productos en las condiciones requeridas por el Municipio. **8-**Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad, celebramos el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA, OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA OPTIMIZACIÓN E INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS EN LOS ACUEDUCTOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO: El Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación, bajo la modalidad de Administración Delegada de Recursos, tiene como objeto la gestión integral del proyecto de optimización de los acueductos rurales del Municipio de Fredonia. Su alcance comprende la planificación, administración, coordinación y seguimiento técnico, contractual y financiero de los recursos delegados, así como la contratación y supervisión de las obras y actividades necesarias, garantizando el cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal mediante una ejecución eficiente y transparente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá adelantar las gestiones necesarias con el fin de que se ejecute las obras para el cumplimiento del proyecto, atendiendo los ítems, especificaciones técnicas y valores unitarios vinculados. Los datos generales del proyecto son los siguientes:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (Meses)	Valor presupuesto oficial obra (presupuesto incluido IVA)	Valor presupuesto oficial interventoría (presupuesto incluido IVA)	Lugar (es) de ejecución del contrato	
"ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA OPTIMIZACIÓN E INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS EN LOS ACUEDUCTOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA"	Ciento veinte (120) días desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026	Setecientos ochenta y ocho millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos veintiséis con sesenta y siete centavos ($ 788.384.626,67)	Sesenta y siete millones doce mil seiscientos noventa y tres pesos con veintisiete centavos ($ 67.012.693,27)	**ítem**	**Descripción.**
				1	Acueducto Tacamocho
				2	Acueducto El Zancudo
				3	Acueducto La María
				4	Acueducto El Molino
				5	Acueducto el Vainillo
				6	Acueducto el Mango
				7	Acueducto Combia chiquita
				8	Acueducto Hoyo Frio
				.	

PARÁGRAFO TERCERO: Las especificaciones técnicas y generales del proyecto son las determinadas en el estudio previo el cual hace parte integral del presente contrato.

ADECUACIONES Y OPTIMIZACIONES DE ACUEDUCTOS RURALES EN EL MUINICIPIO DE FREDONIA -2026

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACUEDUCTO 1 - Sector Tacamocho					
1.1	LIMPIEZA Y DESCAPOTE	m2	110	$ 12.182,00	$ 1.340.020,00
1.2	EXCAVACIÓN MANUAL, DE MATERIAL HETEROGÉNEO BAJO CUALQUIER GRADO DE HUMEDAD DE 0-2M; INCLUYE BOLAS DE ROCA HASTA DE 0,35 M3, PARA CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE MACROMEDIDO, PARA AJUSTE DETUBERÍA	m3	3	$ 60.909,00	$ 182.727,00

	EXISTENTE Y NIVELACIÓN DE TERRENO EN ZONA DE UBICACIÓN DE LA PTAP.				
1.3	CARGUE, RETIRO Y BOTADA DE MATERIAL SOBRANTE DE LAS EXCAVACIONES EN BOTADEROS OFICIALES A CUALQUIER DISTANCIA Y/O DONDE DETERMINE LA INTERVENTORÍA	m3	0,3	$ 88.117,00	$ 26.435,10
1.4	LLENOS EN MATERIAL DE PRÉSTAMO, COMPACTADOS MECÁNICAMENTE HASTA OBTENER UNA DENSIDAD UNIFORME EN TODA EL AREA DE LA ESTRUCTURA PROYECTADA	m3	100,1	$ 193.226,00	$ 19.341.922,60
1.5	S.T.I ESTRUCTURA DE CONCRETO 210 KG/CM3 PARA LA CONFORMACIÓN DE LOSA DE 0,2 M DE ESPESOR, PARA SOPORTE DE PTAP; INCLUYE (ACARREOS INTERNOS, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	m3	2	$ 998.775,00	$ 1.997.550,00
1.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 MPA-60000 PSI, CORRUGADO. INCLUYE TRANSPORTE CON DESCARGA, TRANSPORTES EXTERNO E INTERNO, ALAMBRE DE AMARRE, CERTIFICADOS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, SEGÚN DISEÑO Y RECOMENDACIONES ESTRUCTURALES.	kg	95	$ 9.890,00	$ 939.550,00
1.7	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS, VÁLVULAS Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA UNIDAD DE TRATAMIENTO PROYECTADA Y TANQUE DE ALMANAMIENTO EXISTENTE Y RED DE DISTRUBICIÓN (tuberías externas e internas, válvulas de operación, pintura No Incluye reparaciones en fibra de vidrio y tubería de instalación de entrada y salida no mayor a 12 metros)	und	1	$ 3.715.096,17	$ 3.715.096,17
1.8	CAJA DE INSPECCIÓN PARA MACROMEDIDOR DE 3" (0,8 A X 1,5 L, H<=2 M) LIBRES EN BLOQUE N°15, VIGA PERIMETRAL DE 0,15X 0,15, ACERO DE REFUERZO DE 1/2" Y 3/8" SEGÚN DIAGRAMA, PISO EN TRITURADO (E=0,15), INCLUYE TAPA Y MARCO EN POLIPROPILENO, ACABADO A LA VISTA	und	I,00	$ 3.233.331,00	$ 3.233.331,00

1.9	INSTALACIONES HIDRÁULICAS PARA LA ADAPTACIÓN E INSTALACIÓN DE MACROMEDIDOR DE 3", FILTRO EN YEE HD BXB DE 3", UNIÓN UNIVERSAL PVC-P DE 3", EMPAQUES Y TORNILLERIAS PARA BRIDAS, TUBERÍA PVC-P DE 3"	und	1,00	$ 6.621.476,55	$ 6.621.476,55
1.10	S.T.I DE SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN EN LINEA TIPO HAYWARD O SIMILAR (Incluye accesorios para correcta instalación)	und	2	$ 2.843.154,28	$ 5.686.308,57
1.11	INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE CIERRE HIDRÁULICO DE 3" CON FLOTADOR (Incluye accesorios en PVC para instalación en tubería existente, tubería de 1/2" para instalación de flotador de cobre)	und	1	$ 3.078.682,35	$ 3.078.682,35
1.12	PLANTA DE TRATAMIENTO COMPACTA FILTROS POLYGLAS O SIMILAR (incluye valvulería y demás accesorios)	und	1	$ 29.078.157,13	$ 29.078.157,13
1.13	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CON PARALES EN TUBERÍA HG Ø 50 MM, L = 2,4M, @2,0M, CON 2 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE (INCLUYE CONCRETO F´C=21 MPA PARA PEDESTAL, DOS HILERAS DE BLOQUE	ML	24,4	$ 391.614,00	$ 9.555.381,60
1.14	PUERTA EN MALLA ESLABONADA CON PARALES EN TUBERÍA HG Ø 50 MM, L = 2,4M, @2,0M	UN	1	$ 610.108,00	$ 610.108,00
1.15	IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO EXISTENTE CON FIBRA DE VIDRIO A DOS CAPAS, ACABADO LISO SIN PULIMIENTO PARA TANQUE EXISTENTE EN CONCRETO (Acabado color resina)	m2	53,62	$ 325.522	$ 17.454.490
	total costo directo Tacamocho				$ 102.861.235,71
	A		26,92%		$ 27.690.244,65
	U		5%		$ 5.143.061,79
	Total obra Tacamocho				$ 135.694.542,15
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
ACUEDUCTO 2 - ZANCUDO					
2.1	INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE CIERRE HIDRÁULICO DE 2" CON FLOTADOR (Incluye accesorios en PVC para instalación en tubería existente, tubería de 1/2" para instalación de flotador de cobre)	und	1	$ 2.525.261	$ 2.525.260,60

2.2	S.T.I DE TODO EL SISTEMA DE VÁLVUERÍA DE 2", MARCA ITALY O SIMILAR DE LA PTAP	und	1	$ 3.374.764,28	$ 3.374.764,28
2.3	S.T.I DE SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN EN LINEA TIPO HAYWARD O SIMILAR (Incluye accesorios para correcta instalación)	und	1	$ 2.836.773,28	$ 2.836.773,28
	total costo directo Zancudo				$ 8.736.798,17
	A		26,92%		$ 2.351.946,07
	U		5%		$ 436.839,91
	Total obra Zancudo				$ 11.525.584,14
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	ACUEDUCTO 3 - La María				
3.1	S.T.I DE SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN EN LINEA TIPO HAYWARD O SIMILAR (Incluye accesorios para correcta instalación)	und	2	$ 2.836.773,28	$ 5.673.546,57
3.2	INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE CIERRE HIDRÁULICO DE 3" CON FLOTADOR (Incluye accesorios en PVC para instalación en tubería existente, tubería de 1/2" para instalación de flotador de cobre)	und	1	$ 3.078.682,35	$ 3.078.682,35
3.3	IMPERMEABILIZADA Y SELLADA DE ANCLAJES EN ESCALERA DE ALUMINIO CON PRFV PARA PROTECCIÓN DE OXIDO Y CONTAMINACIÓN DEL AGUA TRATADA	und	20	$ 188.789,00	$ 3.775.780,00
	total costo directo La María				$ 12.528.008,92
	A		26,92%		$ 3.372.540,00
	U		5%		$ 626.400,45
	Total obra La María				$ 16.526.949,37

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	ACUEDUCTO 4 - El Molino				
4.1	S.T.I DE SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN EN LINEA TIPO HAYWARD O SIMILAR (Incluye accesorios para correcta instalación)	und	2	$ 2.836.773,28	$ 5.673.546,57
4.2	CAJA DE INSPECCIÓN PARA MACROMEDIDOR DE 2" (0,8 A X 1,5 L, H<=2 M) LIBRES EN BLOQUE N°15, VIGA PERIMETRAL DE 0,15X 0,15, ACERO DE	und	1,00	$ 3.235.131,00	$ 3.235.131,00

	REFUERZO DE 1/2" Y 3/8" SEGÚN DIAGRAMA, PISO EN TRITURADO (E=0,15), INCLUYE TAPA Y MARCO EN POLIPROPILENO, ACABADO A LA VISTA				
4.3	INSTALACIONES HIDRÁULICAS PARA LA ADAPTACIÓN E INSTALACIÓN DE MACROMEDIDOR DE 2", SE SUMINISTRA FILTRO EN YEE HD BXB DE 2", UNIÓN UNIVERSAL PVC-P DE 2", EMPAQUES Y TORNILLERIAS PARA BRIDAS, TUBERÍA PVC-P DE 2"	und	1,00	$ 5.255.553,50	$ 5.255.553,50
4.4	S.T.I DE TODO EL SISTEMA DE VÁLVUERÍA DE 1 1/2", MARCA ITALY O SIMILAR DE LA PTAP	und	1,00	$ 2.558.796,14	$ 2.558.796,14
4.5	S.T.I DE TUBERÍA PEAD PARA MANO DE REBOCES Y DRENAJES DE LA PTAP DE 1"	und	95,00	$ 34.026,66	$ 3.232.532,86
4.6	EXCAVACIÓN MANUAL, DE MATERIAL HETEROGÉNEO BAJO CUALQUIER GRADO DE HUMEDAD DE 0-2M; INCLUYE BOLAS DE ROCA HASTA DE 0,35 M3, PARA CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE MACROMEDIDO, PARA AJUSTE DETUBERÍA EXISTENTE Y NIVELACIÓN DE TERRENO EN ZONA DE UBICACIÓN DE LA PTAP.	m3	45,6	$ 60.909,00	$ 2.777.450,40
4.7	LLENOS EN MATERIAL SELECTO DE LA EXCAVACIÓN, COMPACTADOS MECÁNICAMENTE HASTA OBTENER UNA DENSIDAD UNIFORME EN TODA EL AREA DE LA ESTRUCTURA PROYECTADA	m3	27,36	$ 23.444,00	$ 641.427,84
4.8	LLENOS EN MATERIAL DE PRÉSTAMO, COMPACTADOS MECÁNICAMENTE HASTA OBTENER UNA DENSIDAD UNIFORME EN TODA EL AREA DE LA ESTRUCTURA PROYECTADA	m3	18,24	$ 193.226	$ 3.524.442,24
4.9	IMPERMEABILIZADA Y SELLADA DE ANCLAJES EN ESCALERA DE ALUMINIO CON PRFV PARA PROTECCIÓN DE OXIDO Y CONTAMINACIÓN DEL AGUA TRATADA	und	10,00	$ 226.789,00	$ 2.267.890,00
4.10	ADECUACIÓN TANQUE EN FIBRA DE VIDRIO EXISTENE PARA SALIDAS DE DRENAJES, REBOCE Y DEMÁS. (Incluye dos uniones PVC, sellado, reparación en fibra, reubicación accesorios, tubería pvc-p)	und	1,00	$ 4.619.118	$ 4.619.118,14
	total costo directo el Molino				$ 33.785.888,69
	A		26,92%		$ 9.095.161,24
	U		5%		$ 1.689.294,43

	Total obra El Molino		$	44.570.344,36

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	ACUEDUCTO 5 - El Vainillo				
5.1	S.T.I ESTRUCTURA DE CONCRETO 210 KG/CM3 PARA LA CONFORMACIÓN DE LOSA DE 3 x 3 x 0,2 M DE ESPESOR; INCLUYE (ACARREOS INTERNOS, MATERIAL, MANO DE OBRA FORMALETERIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, EL ACERO SERA PAGADO EN SU RESPECYIVO ITEM	m3	4	$ 989.265,00	$ 3.957.060,00
5.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 MPA-60000 PSI, CORRUGADO. INCLUYE TRANSPORTE CON DESCARGA, TRANSPORTES EXTERNO E INTERNO, ALAMBRE DE AMARRE, CERTIFICADOS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, SEGÚN DISEÑO Y RECOMENDACIONES ESTRUCTURALES.	kg	90	$ 9.890,00	$ 890.100,00
5.3	S.T.I DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA INTEGRADO EN UNA SOLA UNIDAD PARA UN CAUDAL DE 0,3 LPS TODOS LOS ACCESORIOS Y TUBERÍAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE MODULO DE TRATAMIENTO EXISTENTE PRFV ADECUADO A TODO EL SISTEMA HIDRÁULICO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y TUBERÍAS EXISTENTES DE ENTRADA Y SALIDA PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL AGUA (Gravas para filtros desde 1" hasta la arena 0,45, tuberías externas e internas, válvulas de operación, pintura No Incluye reparaciones en fibra de vidrio y tubería de instalación de entrada y alimentación de agua tratada a tanque de almacenamiento existente), Cambio y ajuste de salidas de zona de filtración y evacuación de lodos de acuerdo a condición de salida, salida de de agua directa para alivio de presiones de tubería conducción).	unidad	1	$ 55.168.438,00	$ 55.168.438,00
5.4	LIMPIEZA Y DESCAPOTE	m2	65	$ 12.182,00	$ 791.830,00

5.5	EXCAVACIÓN MANUAL, DE MATERIAL HETEROGÉNEO BAJO CUALQUIER GRADO DE HUMEDAD DE 0-2M; INCLUYE BOLAS DE ROCA HASTA DE 0,35 M3, PARA CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE MACROMEDIDO, PARA AJUSTE DETUBERÍA EXISTENTE Y NIVELACIÓN DE TERRENO EN ZONA DE UBICACIÓN DE LA PTAP.	m3	39,2	$	60.909,00	$	2.387.632,80
5.6	CARGUE, RETIRO Y BOTADA DE MATERIAL SOBRANTE DE LAS EXCAVACIONES EN BOTADEROS OFICIALES A CUALQUIER DISTANCIA Y/O DONDE DETERMINE LA INTERVENTORÍA	m3	2	$	88.117,00	$	176.234,00
5.7	LLENOS EN MATERIAL DE PRÉSTAMO, COMPACTADOS MECÁNICAMENTE HASTA OBTENER UNA DENSIDAD UNIFORME EN TODA EL AREA DE LA ESTRUCTURA PROYECTADA	m3	45	$	177.226,00	$	7.975.170,00
5.8	S.T.I DE SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN EN LINEA TIPO HAYWARD O SIMILAR (Incluye accesorios para correcta instalación)	und	2	$	2.836.773,28	$	5.673.546,57
5.9	CAJA DE INSPECCIÓN PARA MACROMEDIDOR DE 2" (0,8 A X 1,5 L, H<=2 M) LIBRES EN BLOQUE N°15, VIGA PERIMETRAL DE 0,15X 0,15, ACERO DE REFUERZO DE 1/2" Y 3/8" SEGÚN DIAGRAMA, PISO EN TRITURADO (E=0,15), INCLUYE TAPA Y MARCO EN POLIPROPILENO, ACABADO A LA VISTA	und	1,00	$	3.285.496,00	$	3.285.496,00
5.10	INSTALACIONES HIDRÁULICAS PARA LA ADAPTACIÓN E INSTALACIÓN DE MACROMEDIDOR DE 2", SE SUMINISTRA FILTRO EN YEE HD BXB DE 2", VÁLVULA HD BB 2"EMPAQUES Y TORNILLERIAS PARA BRIDAS, TUBERÍA PVC-P DE 2"	und	1,00	$	5.255.553,50	$	5.255.553,50
5.11	AISLAMIENTO Y SELLADO DE SALIDAS EXISTENTES DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y CONEXIÓN A TUBERÍA PRINCIPAL DESPUES DE MACROMEDIDOR, (Incluye collarines y demás accesorios para correcta instalación de tubería de 1/2")	und	1,00	$	1.984.138,00	$	1.984.138,00
5.12	ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA INTERCONEXIÓN DE TUBERÍA Y NUEVA PTAP E INSTALACIÓN PTAP CON TANQUE DE ALMACENAMIENTO EXISTENTE.	und	1,00	$	2.731.772,60	$	2.731.772,60
5.13	S.T.I DE TUBERÍA PEAD PARA DE REBOCES Y DRENAJES DE LA PTAP DE 1"	ml	110,00	$	35.763,69	$	3.934.006,14

5.14	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CON PARALES EN TUBERÍA HG Ø 50 MM, L = 2,4M, @2,0M, CON 2 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE (INCLUYE CONCRETO F´C=21 MPA PARA PEDESTAL, DOS HILERAS DE BLOQUE	ml	35	$	391.614,45	$	13.706.505,59
5.15	PUERTA EN MALLA ESLABONADA CON PARALES EN TUBERÍA HG Ø 50 MM, L = 2,4M, @2,0M	und	2	$	610.108,00	$	1.220.216,00
5.16	IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO EXISTENTE CON FIBRA DE VIDRIO A DOS CAPAS, ACABADO LISO SIN PULIMIENTO PARA TANQUE EXISTENTE EN CONCRETO (Acabado color resina)	m2	48,9	$	325.522	$	15.918.026
	total costo directo El Vainillo					$	125.055.725,00
	A		26,92%			$	33.665.001,17
	U		5%			$	6.252.786,25
	Total obra El Vainillo					$	164.973.512,42

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	ACUEDUCTO 6 - Combia Chiquita				
6.1	LIMPIEZA Y DESCAPOTE	m2	115	$ 12.182,00	$ 1.400.930,00
6.2	EXCAVACIÓN MANUAL, DE MATERIAL HETEROGÉNEO BAJO CUALQUIER GRADO DE HUMEDAD DE 0-2M; INCLUYE BOLAS DE ROCA HASTA DE 0,35 M3, PARA CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE MACROMEDIDO, PARA AJUSTE DETUBERÍA EXISTENTE Y NIVELACIÓN DE TERRENO EN ZONA DE UBICACIÓN DE LA PTAP.	m3	26,00	$ 60.909,00	$ 1.583.634,00
6.3	DISPERSIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A CUALQUIER DISTANCIA	m3	26,00	$ 24.364,00	$ 633.464,00
6.4	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CON PARALES EN TUBERÍA HG Ø 50 MM, L = 2,4M, @2,0M, CON 2 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE (INCLUYE CONCRETO F´C=21 MPA PARA PEDESTAL, DOS HILERAS DE BLOQUE	ML	78	$ 391.614,00	$ 30.545.892,00
6.5	PUERTA EN MALLA ESLABONADA CON PARALES EN TUBERÍA HG Ø 50 MM, L = 2,4M y A= 0,80 M, @2,0M	UN	1	$ 610.108,00	$ 610.108,00

6.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE APANTALLAMIENTO CON MALLA A TIERRA COMPUESTA POR CUATRO VARILLAS COOPERWELD DE 5/8"x2,4m, CABLE DE COBRE DESNUDO No. 2/0 Y SOLDADURA CADWELL	UN	1	$	8.081.463,00	$	8.081.463,00
6.7	BOMBAS DOSIFICADORES ELECTRICAS PARA DOSIFICACIÓN DE QUIMICOS DE FLOCULACIÓN Y DE REGULADOR DE PH (Incluye tanques de 500 lts plástico para preparación de químicos)	UN	2	$	3.079.726,00	$	6.159.452,00
6.8	TABLERO ELECTRICO PARA AUTOMATIZACIÓN DE ENCENDIDO Y APAGADO DE BOMBAS DOSIFICADORAS CON LLENADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO.	UN	1	$	3.102.453,00	$	3.102.453,00
6.9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TAPA EN POLIPROPILENO Y MARCO EN ACERO, PARA PROTECCIÓN DE MACROMEDIDOR ACABADO A LA VISTA 1,20 M X 0,61 M	UN	1	$	1.721.540,00	$	1.721.540,00

	total costo directo Combia Chiquita			$	53.838.936,00
	A		26,92%	$	14.493.441,57
	U		5%	$	2.691.946,80
	Total obra El Combia Chiquita			$	71.024.324,37

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	ACUEDUCTO 7 - EL MANGO				

7.1	LIMPIEZA Y DESCAPOTE	m2	96,71	$	12.182,00	$	1.178.131,98
7.2	EXCAVACIÓN MANUAL, DE MATERIAL HETEROGÉNEO BAJO CUALQUIER GRADO DE HUMEDAD DE 0-2M; INCLUYE BOLAS DE ROCA HASTA DE 0,35 M3, PARA CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE MACROMEDIDO, PARA AJUSTE DETUBERÍA EXISTENTE Y NIVELACIÓN DE TERRENO EN ZONA DE UBICACIÓN DE LA PTAP.	m3	5,55	$	60.909,00	$	338.044,95
7.3	DISPERSIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A CUALQUIER DISTANCIA	m3	5,55	$	24.364,00	$	135.220,20
7.4	S.T.I DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 30.000 LITROS PRFV CON MH DE INSPECCIÓN INFERIOR, SALIDAS EN 4",	und	1	$	38.644.720,01	$	38.644.720

	ARMADO EN SITU POR COMPLEJIDAD DEL TERRENO (Instalación de tubería no mayor a 12 metros tanto a la salida como a la entrada, accesorios para correcta instalación)				
7.5	S.T.I ESTRUCTURA DE CONCRETO 210 KG/CM3 PARA LA CONFORMACIÓN DE LOSA DE 3 x 3 x 0,2 M DE ESPESOR PARA FLOCULADOR, LOSA DE 5,5 X 1,5 x 0,2 M PARA LOS FILTROS y TANQUE DE ALMACENAMIENTO; INCLUYE (ACARREOS INTERNOS, MATERIAL, MANO DE OBRA FORMALETERIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, EL ACERO SERA PAGADO EN SU RESPECYIVO ITEM	m3	6,1	$ 998.122,00	$ 6.088.544
7.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 MPA-60000 PSI, CORRUGADO. INCLUYE TRANSPORTE CON DESCARGA, TRANSPORTES EXTERNO E INTERNO, ALAMBRE DE AMARRE, CERTIFICADOS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, SEGÚN DISEÑO Y RECOMENDACIONES ESTRUCTURALES.	kg	670	$ 9.890,00	$ 6.626.300
7.7	DESARANADOR PRFV PARA Q:1,5 LPS CON TAPA, ACCESORIOS Y DIVISIONES INTERNAS PRFV Y TUBERÍA DE SEAGÜE DE 2" PVC.	Und	I,00	$ 11.449.047,00	$ 11.449.047
7.8	S.T.I DE PTAP PRFV CON FLOCULADOR SEDIMENTADOR DE MANTO DE LODOS Y ALTA TASA CON ESCALERA EXTERNA INCLUIDA Ø 2 H:3,6, CUATRO UNIDADES DE FILTRACIÓN DESCENDENTES CON FALSO FONDO Ø 0,5 H:3,6, LOS UNIDADES DESCRITAS CON MH DE INSPECCIÓN INFERIOR Y TAPA, INCLUYE TODO LO DEMÁS PARA CORRECTA INSTALACIÓN (Paneles tipo colmena, tuberías internas de tratamiento de las unidades, tuberías de interconexión)	und	1	$ 82.164.712,51	$ 82.164.713
7.9	ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA INTERCONEXIÓN DE TUBERÍA Y NUEVA PTAP Y LA RED DE DISTRIBUCIÓN	und	I,00	$ 2.891.838	$ 2.891.838
7.10	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CON PARALES EN TUBERÍA HG Ø 50 MM , L = 2,4M, @2,0M, CON 2 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE (INCLUYE	ML	45	$ 391.614,00	$ 17.622.630,00

	CONCRETO F´C=21 MPA PARA PEDESTAL, DOS HILERAS DE BLOQUE				
7.11	PUERTA EN MALLA ESLABONADA CON PARALES EN TUBERÍA HG Ø 50 MM, L = 2,4M y A= 0,80 M, @2,0M	UN	2	$ 610.108,00	$ 1.220.216,00
7.12	S.T.I DE SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN EN LINEA TIPO HAYWARD O SIMILAR (Incluye accesorios para correcta instalación)	und	2	$ 2.836.773,28	$ 5.673.546,57
7.13	CAJA DE INSPECCIÓN PARA MACROMEDIDOR DE 2" (0,8 A X 1,5 L, H<=2 M) LIBRES EN BLOQUE N°15, VIGA PERIMETRAL DE 0,15X 0,15, ACERO DE REFUERZO DE 1/2" Y 3/8" SEGÚN DIAGRAMA, PISO EN TRITURADO (E=0,15), INCLUYE TAPA Y MARCO EN POLIPROPILENO, ACABADO A LA VISTA	und	I,00	$ 3.285.496,00	$ 3.285.496,00
7.14	INSTALACIONES HIDRÁULICAS PARA LA ADAPTACIÓN E INSTALACIÓN DE MACROMEDIDOR DE 2", SE SUMINISTRA FILTRO EN YEE HD BXB DE 2", VÁLVULA HD BB 2"EMPAQUES Y TORNILLERIAS PARA BRIDAS, TUBERÍA PVC-P DE 2"	und	I,00	$ 5.255.553,50	$ 5.255.553,50
7.15	INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE CIERRE HIDRÁULICO DE 2" CON FLOTADOR (Incluye accesorios en PVC para instalación en tubería existente, tubería de 1/2" para instalación de flotador de cobre)	und	1	$ 2.525.260,60	$ 2.525.260,60

	total costo directo El Mango				$ 185.099.261
	A		26,92%		$ 49.828.721
	U		5%		$ 9.254.963
	Total obra El Mango				$ 244.182.945

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	ACUEDUCTO 8 - HOYO FRÍO				
8.1	LIMPIEZA Y DESCAPOTE	m2	110,00	$ 12.182,00	$ 1.340.020,00
8.2	EXCAVACIÓN MANUAL, DE MATERIAL HETEROGÉNEO BAJO CUALQUIER GRADO DE HUMEDAD DE 0-2M; INCLUYE BOLAS DE ROCA HASTA DE 0,35 M3, PARA CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE	m3	11	$ 60.909,00	$ 669.999,00

	MACROMEDIDO, PARA AJUSTE DETUBERÍA EXISTENTE Y NIVELACIÓN DE TERRENO EN ZONA DE UBICACIÓN DE LA PTAP.				
8.3	DISPERSIÓN DE MATERIAL MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A CUALQUIER DISTANCIA	m3	11,00	$ 24.364,00	$ 268.004,00
8.4	S.T.I DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 20.000 LITROS PRFV CON MH DE INSPECCIÓN INFERIOR RECTANGULAR CON REFUERZO DE ESTRUCTURA METALICA, SALIDAS EN 4", ARMADO EN SITU POR COMPLEJIDAD DEL TERRENO (Instalación de tubería no mayor a 12 metros tanto a la salida como a la entrada, accesorios para correcta instalación)	und	1	$ 49.735.218	$ 49.735.218
8.5	S.T.I ESTRUCTURA DE CONCRETO 210 KG/CM3 PARA LA CONFORMACIÓN DE LOSA DE 3 x 3 x 0,2 M DE ESPESOR PARA FLOCULADOR, LOSA DE 5,5 X 1,5 x 0,2 M PARA LOS FILTROS y TANQUE DE ALMACENAMIENTO; INCLUYE (ACARREOS INTERNOS, MATERIAL, MANO DE OBRA FORMALETERIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, EL ACERO SERA PAGADO EN SU RESPECYIVO ITEM	m3	3,025	$ 998.122,00	$ 3.019.319
8.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 MPA-60000 PSI, CORRUGADO. INCLUYE TRANSPORTE CON DESCARGA, TRANSPORTES EXTERNO E INTERNO, ALAMBRE DE AMARRE, CERTIFICADOS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, SEGÚN DISEÑO Y RECOMENDACIONES ESTRUCTURALES.	kg	250	$ 9.890,00	$ 2.472.500
8.7	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CON PARALES EN TUBERÍA HG Ø 50 MM, L = 2,4M, @2,0M, CON 2 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE (INCLUYE CONCRETO F´C=21 MPA PARA PEDESTAL, DOS HILERAS DE BLOQUE	ML	40	$ 391.614,00	$ 15.664.560,00
8.8	PUERTA EN MALLA ESLABONADA CON PARALES EN TUBERÍA HG Ø 50 MM, L = 2,4M y A= 0,80 M, @2,0M	UN	1	$ 610.108,00	$ 610.108,00
8.9	ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA INTERCONEXIÓN DE TUBERÍA Y NUEVA PTAP Y LA RED DE DISTRIBUCIÓN	und	I,00	$ 1.937.695,40	$ 1.937.695

	total costo directo Hoyo Frio				$	75.717.423
	A		26,92%		$	20.383.130
	U		5%		$	3.785.871
	Total obra Hoyo Frio				$	99.886.425

COSTOS DIRECTROS		**$**	**597.623.276,74**
AU	**31,92%**	**$**	**190.761.349,93**
COSTO TOTAL		**$**	**788.384.626,67**
VALOR TOTAL OBRA		$	788.384.626,67
INTERVENTORÍA		$	67.012.693,27
VALOR TOTAL PROYECTO		$	855.397.319,94

SEGUNDA, OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA.

2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Contar con el personal necesario para el cabal cumplimiento del objeto contractual acorde con las normas pertinentes y colaborar con el **MUNICIPIO** en cualquier requerimiento que se le realice.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y productos requeridos de acuerdo con lo solicitado por el **MUNICIPIO**
4. **Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato.**
5. **Aperturar una cuenta especial y exclusiva, para manejar los recursos a administrar del presente contrato.**
6. **Hacer las devoluciones a las que haya lugar en lo referente a rendimientos financieros de las cuentas.**
7. Dar a conocer a EL **MUNICIPIO,** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8. Comunicarle a EL **MUNICIPIO,** cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio los informes y soportes que acrediten la ejecución del objeto contractual, los cuales deberán estar aprobadas por el supervisor del Contrato.
10. Certificar al **MUNICIPIO** los ingresos, costos, deducciones e impuestos descontables que obtenga en virtud del contrato conferido, así como las devoluciones a que tenga derecho El MUNICIPIO, como lo es la devolución del IVA que pague en la adquisición de bienes, insumos y servicios. El certificado en mención debe contener la cuantía y concepto de esta avalada por contador público o revisor fiscal sin perjuicio de contener otros ítems formales que le den validez a la misma, como lo son la firma del **CONTRATISTA,** entre otras. El rechazo o devolución por parte de la DIAN de las facturas que no cumplan los requisitos legales y que con ello dé lugar al no reconocimiento de la devolución del IVA a favor del

MUNICIPIO, será responsabilidad **DE "EDENORTE"**

11. Declarar, consignar las retenciones, expedir los certificados y llevar la contabilidad indicativa de qué ítems se reciben para **EL MUNICIPIO** y qué gastos o costos se realizan por cuenta de aquel.
12. Cumplir con las obligaciones tributarias que tiene EL MUNICIPIO en materia de contribuciones e impuestos territoriales.
13. Las facturas deberán ser expedidas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1514 de 1998, en su artículo 3, y el Decreto 3050 de 1997 artículo 29.
14. Durante la ejecución contractual, el personal empleado por el contratista deberá mantener los siguientes documentos: **a.** Cédula de Ciudadanía, **b.** Certificado vigente de la EPS a la que se encuentre afiliado o en su defecto, documento que acredite el derecho para ser Nacional atendido en caso de presentarse alguna situación médica, **c.** Certificado vigente de la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.), además de contar con el Certificado Judicial vigente, el personal masculino mayor de 18 años deberá tener definida su situación militar.
15. Presentar informes periódicos de las actividades realizados con ocasión de la ejecución del contrato.
16. Informar al **MUNICIPIO**, sobre cualquier hecho delictivo o irregular que conozca y que puede llegar afectar las instalaciones o personas en el MUNICIPIO, o en el cumplimiento de las obligaciones construidas en virtud del presente contrato.
17. Suministrar al **MUNICIPIO**, cualquier otra información que sea necesaria para el desarrollo del objeto de este contrato, facturar, previo recibo de satisfacción, todas las demás obligaciones consignadas en la propuesta y en los términos de la contratación.
18. Realizar las actividades en los tiempos establecidos por el **MUNICPIO.**
19. El personal contratista debe mantener sus elementos de protección personal en buen estado, además de estar debidamente uniformados y carnetizados.
20. Realizar las actividades en los tiempos establecidos por el supervisor.
21. Constituir las garantías a favor de la entidad, tanto las de **"EDENORTE"** como de los contratistas que contrate para ejecución para el proyecto en caso de que así lo considere.
22. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
23. Mantener indemne al **MUNICIPIO** frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
24. La seguridad social a pagar por los profesionales – contratistas necesarios para la realización de las obras deberá cumplir con el porcentaje previsto en la normatividad vigente, para lo cual se tendrá en cuenta los honorarios mensuales reconocidos según las tablas expresadas en los estudios previos, según corresponda

PARÁGRAFO: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL EJECUTOR DE OBRA**

1. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Dar a conocer a LA ENTIDAD cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por LA ENTIDAD competente (cuando aplique intervenciones).
4. Acreditar el cumplimiento del personal mínimo exigido.
5. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
6. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

7. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial, en caso de que aplique.
8. Informar a LA ENTIDAD Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
9. Comunicarle a LA ENTIDAD cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Instalación de vallas informativas.
12. Cumplir con la ley 99 de 1993 y su decreto su decreto 2820 del 05 de agosto de 2010 y las normas que las remplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.
13. Hacer parte y participar en el comité técnico de seguimiento contractual del convenio interadministrativo marco del proyecto suscrito entre el municipio y la empresa de desarrollo territorial de Yarumal y el norte de Antioquia ´´EDENORTE´´.
14. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
16. El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra o con ocasión de la obra.
17. Constituir las garantías en los términos del contrato, adicionarlas o modificarlas en caso de otrosí o prorrogas del contrato.
18. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
19. Instalar y disponer del equipo necesario para la obra, desde el momento en que el Interventor y/o supervisor del contrato lo disponga
20. Mantener al frente de las obras el personal propuesto en su oferta y que fue avalado por el Municipio; los ingenieros deben estar matriculados y aceptados por el Municipio. El ingeniero residente de la obra deberá estar autorizado para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el INTERVENTOR O SUPERVISOR cualquier asunto relativo a los trabajos contratados. Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero, en caso que se requiera.
21. cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al MUNICIPIO o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

1. Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista y autorizar las modificaciones del mismo si fuere necesario.
2. Hacer recibo total de la obra mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno de las partes.

3. Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista.
4. Resolver las consultas que le presente el Contratista durante el desarrollo de la construcción.
5. Convenir los trabajos adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por ellos, todo lo cual se someterá a la aceptación final del Municipio.
6. Autorizar los trabajos en horas diurnas o nocturnas con el fin de lograr una mayor intensificación de las obras.
7. Elaborar y suscribir con el contratista las actas de liquidación del contrato.
8. Revisar el Plan de trabajo.
9. Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado

EDENORTE podrá establecer otras obligaciones que consideren necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.

TERCERA, OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

De acuerdo con las obligaciones y competencias asignadas, se obliga a:

1. Revisar y rechazar las Actas de Ejecución y solicitar las correcciones o modificaciones que considere pertinentes.
2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al **MUNICIPIO** de manera legal o contractual.
3. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
4. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos pactados en el presente acto jurídico.
5. Practicar las retenciones que correspondan al Contrato de Obra a ejecutar por parte de **LA "EDENORTE"**

CUARTA. PLAZO: El presente contrato tendrá un plazo de ciento veinte (120) días desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026. El término señalado podrá ser prorrogado previa comunicación escrita efectuada antes de la fecha de vencimiento y en cualquier caso suscribiendo el respectivo contrato modificatorio (OTROSI). Así mismo, las partes por mutuo acuerdo, en cualquier momento y por causa justificada, podrán dar por terminado anticipadamente este contrato.

QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($ 885.935.004,26) los cuales serán girados por el Municipio a una cuenta que para el efecto señale LA "EDENORTE" descrito de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
Presupuesto total de obra	**$ 788.384.626,67**
Presupuesto de interventoría	**$ 67.012.693,27**
SUBTOTAL RECURSOS A ADMINISTRAR	**$ 855.397.319,94**

Administración Delegada de Recursos (Honorarios)	$ 25.661.919,60
IVA Administración Delegada de Recursos	$ 4.875.764,72
SUBTOTAL A.D.R.	$ 30.537.684,32
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 885.935.004,26**

4.2. FORMA DE PAGO: El municipio de Fredonia, Antioquia, pagará a EDENORTE el valor total de contrato, en moneda legal colombiana, así:

- **Obra Pública.**

La obra contará con un pago anticipado del 30% del valor total del proyecto, el pago se realizará acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los mismos.

El valor restante equivalente al setenta por ciento (70%)**,** se pagará mediante actas de obra parciales. Las actas de obra deberán ser presentadas en el mes en que se ejecutaron los trabajos, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

- **Interventoría de obra.**

Se pagará parcialmente sobre el valor porcentual de la ejecución de la obra y se multiplicará por el valor total de la interventoría de acuerdo al avance mensual que se tenga en el proyecto.

- **Honorarios por concepto de ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS:**

Los desembolsos se realizarán de conformidad con las actas de avance del contrato de obra pública y de la supervisión, previa presentación de la factura y del informe de cumplimiento de las actividades previstas en el contrato y el cumplimiento con el pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales,

PARÁGRAFO PRIMERO El valor y forma de cada desembolso será tenido en cuenta por EDENORTE para pactar la forma de pago de sus contratos. La anterior forma de desembolso y pago está sujeta a la situación de recursos del Plan Anual mensualizado de Caja "PAC".
PARÁGRAFO SEGUNDO. La facturación de los recursos del proyecto y honorarios se hará de manera independiente.
PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que realice EDENORTE en virtud del contrato que se firmará a favor de los beneficiarios –adjudicatarios- del mismo (proveedores, contratistas, etc.), se realizaran con cargo a los recursos del municipio aportados para la ejecución del proyecto, debiendo el administrador realizar los trámites tendientes a obtener la autorización del desembolso por parte del Municipio a favor de EDENORTE como administrador delegado o en su defecto en favor de los contratistas que contrate en ejecución del contrato interadministrativo (si aplica)
PARÁGRAFO CUARTO: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario. En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: ESTAMPILLAS EN CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA: En materia de Estampillas, las entidades públicas encargadas de su recaudo actúan como agentes de retención, pues al momento de efectuar el pago deben deducir una suma que servirá para cancelar anticipadamente la carga impositiva. Por tal motivo, a los agentes de retención de este tipo de gravámenes, les aplica la regla general utilizada para impuestos nacionales y territoriales, según la cual el mandatario asume las calidades del mandante,, esto es, en los casos en que exista contrato de mandato con o sin representación, en el que el mandante sea uno de los agentes retenedores enunciados en este artículo, el mandatario asumirá las calidades del mandante y deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas para los agentes de retención.
PARÁGRAFO SEXTO: El Municipio de Fredonia, Antioquia, en su calidad de contratante, realizará a EDENORTE, en calidad de contratista, las siguientes deducciones por concepto de impuestos y/o estampillas y/o retenciones municipales sobre los honorarios cobrados por la administración delegada (incluido IVA), a saber:

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	0,50 a 2%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4,00%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1,00%
TASA PRO-DEPORTE	2,50 %
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR	2,00%
IMPUESTO DE CONTRIBUCION ESPECIAL	5,00%

***1: ****Estas retenciones son presuntivas. Las retenciones y sus respectivos porcentajes podrán variar de acuerdo a las calidades tributarias del contratista, sin que ello de lugar a reclamaciones por parte del contratista de la administración delegada o al contratista seleccionado por EDENORTE para la ejecución contractual delegada (En caso de aplicar).*
***2: *****EDENORTE deberá practicar a su contratista (cuando aplique) las deducciones y/o impuestos departamentales y nacionales que apliquen.*

SEXTA: APROPIACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO DE Fredonia atenderá el pago según siguiente detalle:

Numero CDP:	00610
Fecha:	31/08/2026
Valor:	**($ 885.935.004,26)**

SÉPTIMA, GARANTÍAS: Después del análisis de riesgos y de determinar que la modalidad adecuada es la de Contratación Directa, se concluye que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y el análisis de riesgos realizado, no se exigirán garantías en el presente proceso de contratación.
La ley 1150 de 2007 en su artículo 7 inciso 5 establece Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.
El Decreto 1082 de 2015 establece al respecto: “Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la

justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

GARANTÍAS EXIGIBLES POR EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: EDENORTE, exigirá a sus contratistas constituir una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

GARANTÍAS PARA OBRA

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte (20%) del valor del contrato y sus adiciones
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco (5%) del valor del contrato y sus adiciones
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Tres (3) años a partir del recibo de las obras por parte de la entidad	Veinte (20%) del valor del contrato y sus adiciones
Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual al período de ejecución del contrato	Doscientos (200) Salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV

GARANTIAS PARA INTERVENTORIA

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios Prestaciones sociales e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra

Parágrafo 1: EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA, deberá exigirles a sus contratistas que dentro de las garantías que tramiten para la cobertura del riesgo, se encuentre como Asegurado y/o Beneficiario EL MUNICIPIO de FREDONIA, con NIT 890980848-1 y EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA, con NIT 901831522-7. De definir realizar el presente proceso directamente (sin contratista), entonces EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA deberá tramitar las anteriores garantías como tomador.

Parágrafo 2: De conformidad con lo dispuesto en la Ley, EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA se compromete a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa sus actuaciones o las de su contratista y/o subcontratistas y/u otro.

OCTAVA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO: El Municipio designará un supervisor del presente contrato, quien tendrá además a su cargo las siguientes funciones a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por EL MUNICIPIO como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. b) Vigilar que el contrato se ejecute eficazmente. c) Levantar y firmar las actas respectivas. d) Informar, cuando sea requerido al alcalde sobre el desarrollo del contrato. e) Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. f) Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. g) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos de **EDENORTE.** h) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que **EDENORTE** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL: EL MUNICIPIO DE FREDONIA, NO contrae relación laboral con **EDENORTE** ni con las personas que éste contrate para la ejecución de las actividades que se desprendan del desarrollo del presente Contrato Interadministrativo.

DECIMA. TRABAJOS MAL EJECUTADOS: EDENORTE al igual que la Supervisión designada por el Municipio para el presente contrato, podrá rechazar y no aceptar la totalidad o parte de las actividades ejecutadas que no sean acordes con lo requerido, que no se ajuste a las especificaciones. En este caso se determinará si el rechazo es total, parcial o temporal y los requisitos que el contratista debe cumplir para que le sea aprobada, en estos casos deberá ejecutar las medidas correctivas a trabajos exigidos por el supervisor a su costa y no tendrá derecho a remuneraciones distintas a la que le hubiere correspondido por la ejecución correcta de los trabajos.

DÉCIMA PRIMERA. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** De conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1993. EL MUNICIPIO NO podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de previstas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan, complementen o adicionen.

DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS. En caso de mora, incumplimiento parcial u omisión injustificada de las obligaciones adquiridas por **EDENORTE, EL MUNICIPIO** mediante resolución motivada podrá imponer multas diarias a razón del 0,01% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO y sus adiciones, mientras persista el incumplimiento, sin que sumadas superen el 30% del mismo. Para la imposición de las multas se dará cumplimiento al debido proceso previsto en la ley 1474 de 2011.

DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EDENORTE** deberá pagar al **MUNICIPIO** a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado en la cláusula SEGUNDA. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude a **EDENORTE** con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la aplicación de la cláusula penal, se dará cumplimiento del debido proceso previsto en la ley 1474 de 2011.

DECIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EDENORTE no podrá ceder el presente Contrato Interadministrativo a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE FREDONIA.

DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentran incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades. El Municipio podrá compensar el valor de las sumas adeudadas, con las generadas a su favor en el desarrollo del presente Contrato Interadministrativo.

DÉCIMA SEXTA. SEGURIDAD SOCIAL: EDENORTE deberá asumir por su propia cuenta los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y riesgos profesionales para el personal que utilice en la ejecución del contrato, igualmente deberá garantizar que las personas que contrate para la ejecución de las actividades realicen sus aportes al SGSSS del personal que empleen según el salario que reciban. **EDENORTE** deberá certificar que se encuentra al día con el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral. EL MUNICIPIO a través del Interventor, verificará los pagos a través del certificado antes que se hagan desembolsos a **EDENORTE** en desarrollo del mismo. **EL MUNICIPIO** al momento de liquidar el contrato verificará la relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas y en el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, retendrá la suma adeudada y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN: El Contrato Interadministrativo se podrá dar por terminado por ocurrencia de algunas de las causales que se señalan a continuación:

1. Por la no ejecución del objeto.
2. Por grave incumplimiento de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
4. Por mutuo acuerdo entre las partes.
5. Por vencimiento del plazo o agotamiento de los recursos.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Y CLÁUSULA COMPROMISORIA. EL MUNICIPIO y EDENORTE, buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión a este contrato. Para tal efecto, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: EL MUNICIPIO DE FREDONIA será el responsable de la liquidación del contrato interadministrativo en los términos del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por la ley 1150 de 2007 y los Artículos 141 y el 164 literal j, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o las normas que lo modifiquen.

VIGÉSIMA. NATURALEZA JURÍDICA: El presente, es un Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos, en la modalidad de contratación directa, el cual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015 especialmente en sus artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4, ley 1474 de 2011, y demás disposiciones que sean concordantes y vigentes a la fecha.

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD. EDENORTE se obliga a mantener indemne **AL MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **EDENORTE** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EDENORTE** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **EDENORTE** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter tributario que se origine en el incumplimiento de las mismas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato Interadministrativo, quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y para su ejecución requiere, la aprobación de las garantías exigidas, registro presupuestal y acta de Inicio.

VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Propuesta de EDENORTE 2) documentos soporte de EDENORTE 3) Estudios previos realizados por el Municipio. 4) Las actas y acuerdos suscritos entre EL MUNICIPIO y EDENORTE con ocasión de la ejecución del contrato. 5) Los informes y actas de Interventoría. 6) Garantías pactadas. 7) cronograma de actividades.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas a continuación: **calle 50 Nº 50-58 Municipio de Fredonia**, E mail: contactenos@fredonia-antioquia.gov.co; **EDENORTE:** Calle 20 # 20 - 05 – Yarumal, edenorte@yarumal-antioquia.gov.co

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente Contrato Interadministrativo, las partes fijan como domicilio EL MUNICIPIO DE FREDONIA.

Para constancia se firma a los 09 días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINA FIRMADO

ALDUBAR DE J. VANEGAS MARIN
Alcalde del Municipio de Fredonia

ORIGINAL FIRMADO

NATALIA MAZO BALBIN
Gerente de EDENORTE